

recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada. Todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8,14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y sin perjuicio de que pueda ejecutarse otro recurso que se estime pertinente.

Segundo: Dar traslado de la presente Resolución a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, a los efectos de

su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y remisión a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas, para la publicación del oportuno extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero: Dar traslado de la misma al Pleno de la Corporación para su conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Fdo: Manuel Vázquez Villanueva.

(Por delegación conferida mediante Decreto 01/07/03, B.O.P. 16/07/03).

## V. A n u n c i o s

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2003, por el que se notifica Trámite de Audiencia en relación con la ayuda sobre reestructuración y reconversión del viñedo solicitada a instancia de D. Jesús Tena Zamora.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria del trámite de audiencia, en referencia a la ayuda sobre reestructuración y reconversión del viñedo, se procede a practicar por medio de anuncio, a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la citada comunicación, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Una vez revisado el expediente y verificadas las inconsistencias que ya se comunicaron oportunamente, se comprueba que falta la siguiente documentación:

— Parcelas en el Registro Vitícola en situación irregular.

Se procede a otorgar trámite de audiencia, en virtud del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para la formulación de alegaciones y presentación de documentos que estime conveniente se le concede un plazo de 15 días, a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito. En caso de no recibirse justificación a lo solicitado se le indica que se procederá a la iniciación del trámite de incautación de fianza, del que oportunamente se le informará”.

Mérida, a 17 de noviembre de 2003. La Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, ANA MUÑOZ RODRÍGUEZ.

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2003, sobre notificación de la Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria, en la solicitud de calificación de explotación prioritaria solicitada por D. Julio Muñoz Álvarez.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución de la solicitud de calificación de Explotación Prioritaria, de fecha 27 de mayo de 2003, dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Política Agraria Comunitaria, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la